



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/51/7/Add.2  
15 de noviembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 116 del programa

### **PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997**

#### Presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1997

#### Tercer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la nota del Secretario General (A/C.5/51/21) que contiene el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1997. Durante su examen de la nota, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General que le proporcionaron información adicional.
2. Como se recuerda en el párrafo 2 de la nota del Secretario General en la que se transmite el presupuesto, la Asamblea General, en su resolución 48/263 de 28 de julio de 1994, decidió financiar con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas los gastos administrativos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos hasta el final del año siguiente al año en que entrara en vigor el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
3. Por añadidura, como lo indicaba la Comisión Consultiva en el párrafo 6 de su informe anterior sobre el tema (A/50/7/Add.6), mientras el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sea financiado con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la aprobación de la financiación deberá estar de acuerdo con el Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas, es decir, que el presupuesto de la Autoridad tiene que ser aprobado por la Asamblea General después de que lo examine la Comisión Consultiva.

4. La Comisión Consultiva observa que, como se indicaba en el párrafo 4 del presupuesto (A/C.5/51/21, anexo), el Acuerdo relativo a la aplicación entró en vigor el 28 de julio de 1996. En consecuencia, 1997 será el último año en el que el presupuesto de la Autoridad se financiará con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas.

5. El Secretario General de las Naciones Unidas, a la espera de la elección del Secretario General de la Autoridad, presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones un proyecto de presupuesto que comprende los gastos administrativos de la secretaría de la Autoridad y los gastos por concepto de servicios de conferencias para 1996 (A/C.5/50/28). Ulteriormente la Asamblea General aprobó un monto de 2.627.100 dólares, que comprendía una consignación de 1.308.200 dólares para sufragar los gastos administrativos de la secretaría y otra de 1.318.900 dólares para cubrir los gastos por concepto de servicios de conferencias. Esta última suma había de sufragarse con cargo a los recursos consignados en la sección 26E del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997. En lo que respecta al monto correspondiente a los gastos administrativos, el Secretario General retuvo la consignación de 776.000 dólares, correspondiente a 1994-1995, como base de recursos para 1996-1997. Posteriormente se aprobó una consignación adicional de 532.200 dólares para el presupuesto de la Autoridad de los Fondos Marinos para 1996, con cargo a la sección 33 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, conforme a lo recomendado por la Comisión Consultiva en su informe de 6 de diciembre de 1995 (A/50/7/Add.6).

6. La Comisión observa, no obstante, que la Asamblea General, en el párrafo 72 de la sección II de su resolución 50/214, de 23 de diciembre de 1995, dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

72. Aprueba también el nivel de los recursos para los gastos administrativos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos recomendado por la Comisión Consultiva, en la inteligencia de que, a título de excepción, los gastos que sobrepasen los 776.000 dólares se absorberán en la sección 31 del proyecto de presupuesto por programas."

7. El presupuesto de las Naciones Unidas es bienal pero el presupuesto de la Autoridad de los Fondos Marinos es anual; así pues, es preciso aclarar si la decisión citada más arriba se aplica al presupuesto de la Autoridad de los Fondos Marinos para 1997 lo mismo que al de 1996. A ese respecto, la Comisión Consultiva señala que en el momento de aprobar la resolución 50/214 de la Asamblea General la Quinta Comisión solamente tenía conocimiento del proyecto de presupuesto de la Autoridad de los Fondos Marinos para 1996. Además, el programa de trabajo de la Autoridad de los Fondos Marinos todavía no se había determinado, dado que no había sido nombrado el Secretario General de la Autoridad. Al mismo tiempo, sin embargo, la Comisión observa en el anexo al

informe del Secretario General de 14 de mayo de 1996 (A/C.5/50/67) que los gastos proyectados para 1997 para la Autoridad de los Fondos Marinos llevan una nota a pie de página que dice lo siguiente:

"Podrá absorberse como compensación en relación con los proyectos aplazados de la sección 31 que se han de especificar, además de los que figuran en la propuesta del documento A/C.5/50/57 (véase el párrafo 72 de la sección III de la resolución 50/214 de la Asamblea General)."

Los representantes del Secretario General informaron posteriormente a la Comisión de que ya no creían que eso fuera posible.

8. La Comisión Consultiva señala que el Secretario General propone una reducción adicional de 2 millones de dólares en la sección 31 en su informe (A/C.5/50/57), que se conseguiría mediante el aplazamiento de diversos proyectos. En el párrafo 20 de su informe correspondiente (A/50/7/Add.16), la Comisión Consultiva ha indicado que esto sólo podría dar como resultado la necesidad de recursos extraordinariamente elevados en los próximos bienios.

9. El Secretario General propone, en el párrafo 3 de su nota (A/C.5/51/21), que la consignación de 2.750.500 dólares para los gastos administrativos de la Autoridad sea examinada "en el contexto de la consignación revisada que haga la Asamblea tras la presentación de todos los informes correspondientes, incluido el primer informe sobre la ejecución del presupuesto". La Asamblea General podría considerar la conveniencia de estudiar la opción de utilizar el fondo para imprevistos para sufragar los gastos de la Autoridad de los Fondos Marinos.

10. Las actividades de la Autoridad en 1996 están relacionadas principalmente con el establecimiento y la administración interna de la entidad. Sin embargo, en el párrafo 3 del anexo a su nota (A/C.5/51/21), el Secretario General indica que en 1997 comenzará el programa de trabajo sustantivo de la Autoridad. El proyecto de presupuesto de la Autoridad para 1997, que se presenta en el anexo a su nota, asciende a 4.150.500 dólares. Como se indica en ese párrafo, esa estimación es menor en 1.939.500 dólares que la cifra previamente estimada de 6.090.000 dólares, que figuraba en el informe de la Comisión Consultiva presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones (A/48/7/Add.16).

11. La Comisión observa, como se indica en el desglose que figura en el apéndice al presupuesto, que las necesidades de puestos y gastos comunes de personal ascienden a 1.526.900 dólares. La plantilla propuesta de 30 puestos, teniendo presentes las necesidades del programa sustantivo de trabajo para 1997, incluye 15 puestos del cuadro orgánico (1 S-G, 2 D-1, 4 P-5, 3 P-4, 5 P-3) y 15 puestos del cuadro de servicios generales. Esto representa un aumento de 10 puestos respecto de 1996. También se comunicó a la Comisión que, de conformidad con la estrategia de incorporación gradual, ese nivel aumentará a 39 puestos en 1998 y a 44 puestos en 1999, que será el primer año durante el cual la Autoridad funcionará a plena capacidad.

12. El programa de trabajo para 1997 de las cuatro dependencias orgánicas de la secretaría de la Autoridad - Oficina del Secretario General, Oficina de Servicios Jurídicos y de Cuestiones de Aplicación, Oficina de Vigilancia de los

Recursos y del Medio Ambiente y Oficina de Administración y Gestión - figura junto con los puestos necesarios para su ejecución, en los párrafos 13 a 33 del presupuesto (A/C.5/51/21, anexo).

13. En el apéndice al presupuesto también se da el desglose de los recursos, distintos de los puestos, necesarios para los gastos administrativos de la secretaría, por un monto estimado en 1.223.600 dólares. La Comisión observa una consignación de 60.000 dólares para la residencia del Secretario General de la Autoridad, debajo del epígrafe de alquiler y conservación de locales. La Comisión fue informada, tras una encuesta, de que el arreglo relativo a la residencia del Secretario General se incluía en ausencia de cualquier otra disposición en el reglamento del personal. No obstante, la Comisión volvió a hacer una pregunta respecto de las recomendaciones formuladas por el Comité de Finanzas en su informe de 14 de agosto de 1996<sup>1</sup>, en las que alentaba al Secretario General de la Autoridad a que consultara al país anfitrión en relación con su residencia para ver si esta partida podría suprimirse más adelante del presupuesto y que continuara buscando el medio de obtener las mejores condiciones posibles en lo que respecta a los locales de oficina. La Comisión Consultiva entiende que el Secretario General de la Autoridad informará al Comité de Finanzas sobre los resultados de esas consultas.

14. En el párrafo 3 de su nota, en la que presenta el proyecto de presupuesto de la Autoridad para 1997, el Secretario General indica que se prevé que la prestación de servicios de conferencias, por valor de 1,4 millones de dólares, podrá sufragarse con los recursos generales consignados en la sección 26E del presupuesto por programas. La Comisión Consultiva preguntó además a la secretaría el efecto que tendrían sobre los servicios de conferencias las economías de 154 millones dispuestas por la Asamblea General en su resolución 50/214. La Secretaría indicó que aunque los servicios de conferencias no estaban exentos de reducciones presupuestarias, el calendario de reuniones para 1996-1997 permitía prestar a la Autoridad de los Fondos Marinos servicios de conferencias durante cuatro semanas en 1997.

15. La Comisión Consultiva recomienda la aprobación de la consignación propuesta de 2.750.500 dólares para los gastos administrativos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1997, revisada por el Comité de Finanzas y aprobada por la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos el 16 de agosto de 1996. A ese respecto la Comisión observa que el Comité de Finanzas hizo una serie de recomendaciones en el párrafo 6 de su informe<sup>1</sup> que fueron aprobadas por la Asamblea.

#### Notas

<sup>1</sup> ISBA/A/12.

-----